

**PERFIL DE MERCADO CEBOLLAS – ESTADOS UNIDOS**

**ProChile Miami, Febrero 2007**

**PRODUCTO: CEBOLLAS, FRESCAS O REFRIGERADAS**

**CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO CHILENO SACH**

**070310 CEBOLLAS, CHALOTES, FRESCOS O REFRIGERADOS.**

**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**

0703110	Cebollas
07031020	Chalotes

**CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO LOCAL**

07031040	Onions, other than onion sets or pearl onions not over 16 mm in diameter, and shallots, fresh or chilled
----------	--

**SITUACIÓN ARANCELARIA Y PARA-ARANCELARIA**

**ARANCEL GENERAL (NMF)**

CODIGO 07031040	Onions, others than...	3.1 cts/Kg
-----------------	------------------------	------------

**ARANCEL PREFERENCIAL PRODUCTO CHILENO (AÑO 2006)**

0% en las tres partidas arancelarias

**OTROS PAÍSES CON VENTAJAS ARANCELARIAS**

HTS item 07031040		
Caribbean Basin Initiative (CBI or Cbera) :	0%	
Jordania :	0%	
Singapur :	10.5% Ad valorem	
Australia :	12.6% Ad valorem	
NAFTA :	0%	

**OTROS IMPUESTOS**

Sólo se aplica el impuesto a las ventas, que varía en cada Estado. En el Estado de Florida es de 7%.

## REQUISITOS Y BARRERAS DE INGRESO

La exportación de productos hortícolas chilenos en estado fresco para el mercado de los Estados Unidos se efectúa bajo un Programa de Pre-embarque, que surge como resultado de un Acuerdo de Cooperación firmado entre el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), el Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-APHIS) y la Asociación de Exportadores de Chile, A.G. (ASOEX), que tiene como objetivo cumplir con la normativa exigida y certificar en Chile las regulaciones fitosanitarias establecidas por los Estados Unidos.

Para todos los productos hortícolas en estado fresco, autorizados a ingresar a Estados Unidos, se ha definido una condición de ingreso que puede ser sólo la inspección conjunta SAG/USDA, un tratamiento cuarentenario específico o una combinación de ambos. El programa rige tanto para los embarques aéreos como marítimos.

## RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE IMPORTACIÓN PARA LAS CEBOLLAS

**INSPECCIÓN REQUERIDA** – Todas las cebollas importadas a los Estados Unidos deberán cumplir con los requisitos de grado, tamaño y madurez mínimos, antes de la importación (liberado de custodia del Servicio de Aduana de los Estados Unidos) de acuerdo con § 980.117 (7 CFR 980). La regulación para la importación de las cebollas se expide según la Sección 8e (7 U.S.C. 608e-1) de la Ley de Acuerdo para la Comercialización Agrícola de 1937 (Agricultural Marketing Agreement Act of 1937), tal como enmendada (7 U.S.C. 601-674).

Tipo de Cebolla	Período de Regulación	Grado	Tamaño	Madurez
Cebollas Blancas	5 de junio hasta el 9 de marzo	Por lo menos U.S. No. 1	1 pulgada (254 mm) diámetro mínimo.	Curada moderadamente
Cebollas Rojas, excepto cebollas rojas trenzadas	5 de junio hasta el 9 de marzo	Por lo menos U.S. No. 2	1-1/2 pulgadas (38.1 mm) diámetro mínimo.	Curada moderadamente
Todas las Cebollas excepto blancas y rojas	5 de junio hasta el 9 de marzo	Por lo menos U.S. No. 2	1-3/4 pulgadas (44.5 mm) diámetro mínimo.	Curada moderadamente

Todas las cebollas	10 de marzo hasta el 4 de junio	No deberá exceder el 20% de defectos de U.S. No. 1. El daño serio no deberá exceder el 10%, incluyendo no más del 2% de descomposición.	Variedades blancas 1 pulgada (254 mm) diámetro mínimo.  -----  Otras variedades 1-3/4 pulgadas (44,5mm) diámetro mínimo.	
--------------------	---------------------------------	---	--	--

Las cebollas en tránsito desde el país de origen hasta el ingreso a los Estados Unidos por diez días o más se pueden ingresar en el caso de que cumplan con la tolerancia promedio de descomposición que no exceda un 5%.

\* Las regulaciones para las cebollas no aplican a las cantidades mínimas que no excedan de 110 libras (50 kilogramos) o chalotes. Las cebollas perla que no sean más grandes de 1-3/4 (445mm) en diámetro están exentas de los requisitos de grado, tamaño, calidad, y madurez mínimos de las regulaciones para las cebollas, pero se deben inspeccionar y certificar de acuerdo al tamaño, y el importador deberá presentar un "Formulario de Mercancías Exentas del Importador" (FV-6) tal como se comenta más abajo. Las cebollas "rojas trenzadas" quiere decir la variedad roja con la parte superior trenzada (inter-enlazada). "Curada moderadamente" quiere decir que las cebollas están maduras y más cerca de estar bien curadas que un poco curadas.

**CONDICIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS EXENTAS DE LOS REQUISITOS DE IMPORTACIÓN**

The Importers Exempt Commodity Form (FV-6) se usa para las cebollas para el consumo en los puntos de salida exentos tales como: instituciones de beneficencia, distribución por las agencias para dar ayuda, alimento animal, o el procesamiento comercial. (Procesamiento comercial se define como alterar físicamente la forma o composición química de las frutas por medio de enlatar, congelar, deshidratar, extraer jugo, y preparar en conservas con vinagre en salmuera, o calentar el producto). La función de cortar en rodajas, en dados, o pelar no se considera procesamiento comercial. El procesamiento no incluye comidas de preparación rápida ya sean tajadas frescas o cortadas frescas u otra operación de ensaladas preempacadas.

La copia blanca del FV-6 se deberá presentar al Servicio de Aduana de los Estados Unidos en el Puerto de Entrada. La copia amarilla del formulario se deberá franquear por correo a la Marketing Order Administration Branch (MOAB) dentro de los 2 días

siguientes a la entrada de la mercancía a los Estados Unidos. El importador deberá enviar la copia rosada del formulario FV-6 con el embarque exento al destinatario. El destinatario deberá llenar la Sección II del FV-6, certificando la cantidad de la mercancía recibida y que la mercancía se usará para un propósito exento, y franquearlo por correo a la MOAB dentro de los 2 días siguientes de tomar posesión de la mercancía exenta. La copia azul deberá retener el importador.

## **DISPOSICIÓN DE LAS CEBOLLAS QUE NO CUMPLAN CON LA INSPECCIÓN**

Las cebollas que no cumplan con los requisitos anteriores podrían ser: (1) exportadas; (2) desechadas bajo la supervisión del Federal or Federal-State Inspection Service, obligando al importador a correr con los costos de certificar el desecho de esas cebollas; (3) desviadas hacia un punto de salida exento utilizando el formulario FV-6 (ver los varios puntos de salida exentos y los procedimientos aprobados que se enumeran arriba) o; (4) reacondicionadas y reinspeccionadas con la porción que no cumplió desechada según los procedimientos de los números (2) o (3) anteriores.

## **INSTRUCCIONES PARA OBTENER INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL USDA**

El Federal or Federal-State Inspection Service, Fruit and Vegetable Programs, Agricultural Marketing Service, United States Department of Agriculture (USDA), ha sido designado como la agencia de inspección gubernamental para el propósito de certificar el grado, tamaño, y madurez de las cebollas antes de su importación a los Estados Unidos y expedirá los certificados de inspección oficiales requeridos para todas la importaciones de las cebollas.

Los servicios de inspección y certificación del USDA están disponibles según solicitud, de acuerdo con las reglas y regulaciones que gobiernan la inspección y certificación de frutas frescas, vegetales, y otros productos (7 CFR Part 51). El costo de la inspección y certificación deberá asumir el solicitante.

Los importadores de las cebollas deberán hacer arreglos para inspección y certificación en las siguientes oficinas por lo menos un día antes de su entrada en las oficinas de inspección del Puerto, dos días antes de su entrada en la Field Operations Section en la Oficina Principal en Washington llamando al teléfono (202) 720-2482.

Fuente: USDA, AMS, Fruit and Vegetable Programs

## **BARRERAS PARA ARANCELARIAS**

### **A. Normativa general FDA**

El agente o importador debe tramitar los documentos de ingreso con el Servicio de Aduanas de los E.E.U.U. dentro de cinco días hábiles a la fecha de llegada del cargamento a un puerto de entrada.

La FDA procede a revisar los Documentos de Ingreso del Importador para determinar si se debe llevar a cabo un examen físico, un examen en el muelle, o un examen de muestras. Si se toma la decisión de no colectar una muestra, la FDA envía una "Nota de Autorización" a la Aduana de los EE.UU. y al

importador. En tal caso, el cargamento es liberado en cuanto a la FDA concierne.

Por el contrario, si se toma la decisión de coleccionar una muestra (sobre la base de la naturaleza del producto, las prioridades de la FDA o la historia previa del artículo), la FDA envía una "Nota de Muestreo" a la Aduana de los EE.UU. y al importador. En tal caso, el cargamento debe ser mantenido intacto hasta nuevo aviso y se procede a tomar una muestra del cargamento. Ello da lugar a un procedimiento administrativo especialmente regulado. La información detallada se encuentra en el sitio <http://www.cfsan.fda.gov/~mow/simport.html>

## **B. Ley de Bioterrorismo**

A partir de Diciembre del año 2003 entró en vigencia el Acta de Protección de la Salud Pública y Preparación y Respuesta contra el Bioterrorismo de fecha 12 de Junio, 2002 (Public Health Security and Bioterrorism Preparedness and Response Act) que regula la circulación de productos alimenticios dentro de Estados Unidos y que en general establece que todas las instalaciones, tanto las localizadas en EE.UU. como en el extranjero que fabriquen, procesen, empaquen o mantengan en depósito alimentos para el consumo humano o animal en los Estados Unidos deben ser registrados en el FDA ( Food & Drug Administration), a menos que dicha instalación califique para ser apto para obtener una exención de acuerdo a la regulaciones del FDA.

Para implementar el mandato contenido en la referida Ley, la FDA ha establecido nuevas normas que exigen que: (i) las instalaciones alimenticias estén registradas ante la FDA, y (ii) se informe con anticipación a la FDA sobre partidas de alimentos importados.

### **NOTIFICACION PREVIA DE EMBARQUE**

La ley de Seguridad de la Salud Pública y Preparación y Respuesta ante el Bioterrorismo de 2002 (Ley de Bioterrorismo) encarga a la FDA, en carácter de organismo regulador de alimentos del Departamento de Salud y Servicios Humanos, tomar las medidas adicionales para proteger al público de amenazas o ataques terroristas reales en el suministro de alimentos de los EE.UU. y de otras emergencias alimentarias.

Para efectos de la notificación previa, "alimento" se define como: (i) artículos usados como comida o bebida para humanos u otros animales; (ii) goma de mascar; (iii) artículos usados como componentes de los artículos enumerados en los puntos anteriores.

La FDA debe recibir y confirmar electrónicamente la notificación previa antes de que la partida de alimentos llegue al primer puerto (de entrada) en los EE.UU.

Los plazos mínimos para dicha notificación y confirmación varían según el medio de transporte utilizado. Así, si se utiliza la vía aérea, el plazo es de 4 horas de anticipación. Si se utiliza la vía marítima, el plazo es de 8 horas de antelación a la llegada al puerto.

La notificación puede ser efectuada por cualquier persona que tenga conocimiento de la información requerida: fabricante, exportador, corredor,

importador o agente en los EE.UU. El incumplimiento de la obligación de notificar o una notificación inadecuada puede acarrear el rechazo y retención del embarque.

Los 2 sistemas posibles de notificación electrónica se encuentran en <http://www.access.fda.gov>

La mayoría de la información requerida para la notificación es algo que ya se entrega a la oficina de aduanas, luego, lo que exige la Ley de Bioterrorismo es que dicha información debe ser recibida por la FDA antes de la llegada de los alimentos.

La confirmación significa que la FDA ha considerado facialmente completa la notificación previa. No significa que haya determinado que esta notificación esté correcta, que haya aprobado la partida o que haya determinado que ésta puede seguir su curso sin que se adopte ninguna otra medida. La revisión posterior del sistema y la revisión hecha por el personal de la FDA, pueden resultar en la inspección de la partida de alimentos importados cuando ésta llegue, o alguna otra medida.

La FDA recomienda que la confirmación de la notificación previa acompañe cualquier partida de alimentos importados.

Más información sobre medidas de la FDA en virtud de la Ley de Bioterrorismo en el sitio <http://www.fda.gov/oc/bioterrorism/bioact.html>

## REGISTRO DE INSTALACIONES

Según la Ley de Bioterrorismo, los centros nacionales y extranjeros que produzcan, procesen, envasen o almacenen alimentos para consumo humano o animal en los EE.UU., debían registrarse ante la FDA antes del 12 de diciembre de 2003. Ello afecta a fabricantes o procesadores nacionales y extranjeros; empacadores nacionales y extranjeros; y, operadores de almacenamiento nacionales y extranjeros.

Las instalaciones que hayan iniciado sus negocios después de esa fecha, deben registrarse antes de empezar las operaciones de producción/procesamiento, empaque o almacenamiento.

En el evento que hubiese algún cambio en la información requerida para el registro de la instalación, se debe actualizar el registro.

Dicho registro puede ser efectuado por su propietario, operador o agente a cargo de la instalación, o por un individuo autorizado por uno de ellos, utilizando el Formulario 3537 disponible en papel o en Internet en el sitio <http://www.access.fda.gov>

Las instalaciones extranjeras deben designar un agente en los EE.UU., que viva o mantenga domicilio comercial en los EE.UU. y que esté físicamente presente en los EE.UU. para los efectos del registro. Dicho agente debe estar autorizado para registrar la instalación.

En caso de no cumplirse con el registro de una instalación extranjera, los alimentos de la misma exportados a los EE.UU. pueden ser rechazados y retenidos en el puerto de entrada.

#### TRAZABILIDAD

La FDA publicó el 6 de diciembre la norma final 306 "Registro Previo", relativa a la Ley de Bioterrorismo, que exige que los establecimientos que elaboren, procesen, empaquen, mantengan o exporten alimentos para consumo humano o animal en Estados Unidos, deberán establecer y mantener registros que permitan a la FDA realizar la trazabilidad de dichos productos ante posibles amenazas a la salud de seres humanos o animales en su territorio.

El registro deberá permitir identificar desde donde provienen los alimentos, y este se mantiene entre 6 meses a un año (dependiendo del alimento).

La FDA regula la información que deberá incluir el registro, pero no su formato, pudiendo utilizarse medios electrónicos o impresos.

Cuando la FDA estime que pudiese existir amenaza para la salud y vida humana o animal, los registros deberán estar disponibles con prontitud: máximo 24 horas (dependiendo el transporte y del momento en que se eleve la solicitud).

Todos los establecimientos deben cumplir esta norma en un plazo de 12 meses. En el caso de las pequeñas empresas el plazo es de 18 meses y 24 para las microempresas.

Cualquier información adicional se podrá encontrar en la página electrónica de la FDA:

<http://www.fda.gov/bbs/topics/news/2004/NEW01143.html>

**ESTADÍSTICAS - IMPORTACIONES (CIF)**

**HTS8 07031040: ONIONS, OTHER THAN ONION SETS OR PEARL ONIONS, AND SHALLOTS, FRESH OR CHILLED**

Origen	2003	2004	2005		2006		Variación porcentual YTD2005-YTD2006
	--miles de dólares--			Porcent del total	Enero-Agosto		
					--miles de dólares--		
Todos los orígenes	\$163,450.3	\$187,464.4	\$225,339.8	100.0%	\$156,928.1	\$110,782.7	-29.4%
México	\$117,693.9	\$142,099.8	\$176,390.0	78.3%	\$133,248.4	\$83,839.0	-37.1%
Canadá	\$22,108.8	\$21,106.5	\$20,716.3	9.2%	\$10,910.9	\$13,380.8	22.6%
Perú	\$12,964.3	\$13,228.0	\$17,025.7	7.6%	\$2,595.1	\$4,478.8	72.6%
<b>Chile</b>	<b>\$5,709.8</b>	<b>\$6,721.9</b>	<b>\$7,906.5</b>	<b>3.5%</b>	<b>\$7,883.1</b>	<b>\$5,609.9</b>	<b>-28.8%</b>
Guatemala	\$887.5	\$862.2	\$927.1	0.4%	\$673.1	\$1,397.2	107.6%
China	\$373.0	\$998.4	\$680.2	0.3%	\$468.8	\$412.8	-11.9%
Colombia	\$130.4	\$509.2	\$465.3	0.2%	\$310.9	\$462.2	48.7%
Ecuador	\$531.8	\$663.0	\$278.5	0.1%	\$10.4	\$80.8	676.9%
Nueva Zelanda	\$1,312.1	\$337.2	\$214.2	0.1%	\$214.2	\$313.1	46.2%
Polonia	\$41.6	\$123.3	\$135.2	0.1%	\$108.8	\$388.2	256.8%
Francia	\$192.6	\$100.2	\$134.5	0.1%	\$93.6	\$206.5	120.6%
Argentina	\$478.3	\$423.3	\$118.1	0.1%	\$111.1	\$54.1	-51.3%
Holanda	\$193.5	\$109.4	\$113.7	0.1%	\$92.2	\$99.5	7.9%
Nicaragua	\$250.6	\$0.0	\$72.0	0.0%	\$72.0	\$0.0	-100.0%
Irán	\$0.0	\$39.6	\$40.5	0.0%	\$36.2	\$11.3	-68.8%
Honduras	\$0.0	\$4.8	\$29.7	0.0%	\$29.7	\$0.0	-100.0%
Marruecos	\$8.5	\$9.8	\$22.0	0.0%	\$10.1	\$0.0	-100.0%
Italia	\$0.0	\$13.9	\$17.8	0.0%	\$17.8	\$12.7	-28.7%
Reino Unido	\$0.0	\$0.0	\$17.5	0.0%	\$17.5	\$0.0	-100.0%
Bolivia	\$0.0	\$0.0	\$15.5	0.0%	\$15.5	\$25.6	65.2%



**HTS8 07031040: ONIONS, OTHER THAN ONION SETS OR PEARL ONIONS, AND SHALLOTS, FRESH OR CHILLED**

Programa	2003	2004	2005		2006		Variación porcentual YTD2005-YTD2006
	--miles de dólares--			Porcent del total	Enero-Agosto		
					--miles de dólares--		
Todos	\$163,450.3	\$187,464.4	\$225,339.8	100.0%	\$156,928.1	\$110,782.7	-29.4%
North American Free Trade Agreement (NAFTA).	\$139,738.2	\$163,192.3	\$197,071.5	87.5%	\$144,124.5	\$97,209.8	-32.6%
Andean Trade Preference Act (ATPA).	\$10,013.0	\$10,038.2	\$13,294.7	5.9%	\$1,969.3	\$3,379.1	71.6%
TLC Chile/ Estados Unidos	\$0.0	\$6,174.1	\$5,170.8	2.3%	\$5,147.4	\$5,594.2	8.7%
Países sin programa de liberación	\$2,312.0	\$2,183.8	\$4,509.0	2.0%	\$3,846.1	\$1,482.1	-61.5%
Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).	\$10,163.1	\$4,988.6	\$4,276.1	1.9%	\$1,077.0	\$1,752.1	62.7%
Caribbean Basin Economic Recovery Act of 1983 (CBERA).	\$1,209.8	\$887.3	\$1,017.7	0.5%	\$763.7	\$1,205.2	57.8%

**HTS8 07031040: POR PUERTO DE ENTRADA**

Distrito	2003	2004	2005		2006		Variación porcentual YTD2005-YTD2006
	--miles de dólares--			Porcent del total	Enero-Agosto		
					--miles de dólares--		
Todos	\$163,450.3	\$187,464.4	\$225,339.8	100.0%	\$156,928.1	\$110,782.7	-29.4%
San Diego, CA	\$81,974.0	\$92,068.7	\$122,450.6	54.3%	N/A	N/A	
Nogales, AZ	\$28,421.7	\$39,160.7	\$47,759.8	21.2%	N/A	N/A	
Philadelphia, PA	\$6,249.3	\$8,286.5	\$8,311.3	3.7%	N/A	N/A	
Ogdensburg, NY	\$6,572.9	\$4,808.5	\$6,559.1	2.9%	N/A	N/A	
Miami, FL	\$6,577.9	\$6,161.4	\$6,255.5	2.8%	N/A	N/A	
Buffalo, NY	\$7,260.1	\$6,534.8	\$6,052.1	2.7%	N/A	N/A	
Laredo, TX	\$6,996.5	\$10,615.9	\$6,012.6	2.7%	N/A	N/A	
Detroit, MI	\$5,559.1	\$5,512.4	\$4,245.4	1.9%	N/A	N/A	
Los Angeles, CA	\$3,544.5	\$3,496.8	\$4,173.5	1.9%	N/A	N/A	
Savannah, GA	\$1,157.8	\$938.6	\$2,580.7	1.1%	N/A	N/A	
New York, NY	\$627.9	\$807.1	\$2,169.0	1.0%	N/A	N/A	
San Juan, PR	\$1,745.8	\$2,081.6	\$2,151.1	1.0%	N/A	N/A	
Pembina, ND	\$1,822.4	\$2,541.9	\$2,109.4	0.9%	N/A	N/A	
Charleston, SC	\$1,973.4	\$1,398.3	\$1,647.4	0.7%	N/A	N/A	
Houston-Galveston, TX	\$534.6	\$612.9	\$818.4	0.4%	N/A	N/A	
Seattle, WA	\$538.7	\$317.5	\$512.7	0.2%	N/A	N/A	
San Francisco, CA	\$464.0	\$759.6	\$434.1	0.2%	N/A	N/A	

Tampa, FL	\$8.2	\$565.5	\$339.3	0.2%	N/A	N/A
-----------	-------	---------	---------	------	-----	-----

**Fuente: United States International Trade Commission**

En el año 2005, México fue el principal suplidor de cebollas frescas (código 07031040), con más del 78% del mercado, seguido de Canadá (9.2%), Perú (7.6%) y Chile (3.5%). Canadá, México y Chile tienen arancel 0% por Nafta y TLC respectivamente. Perú está sujeto a ATPA.

En el año 2006, hasta Agosto, México participa del 75.68 % del mercado, Canadá del 12.08%, Chile del 5.06% y Perú del 4.04%.

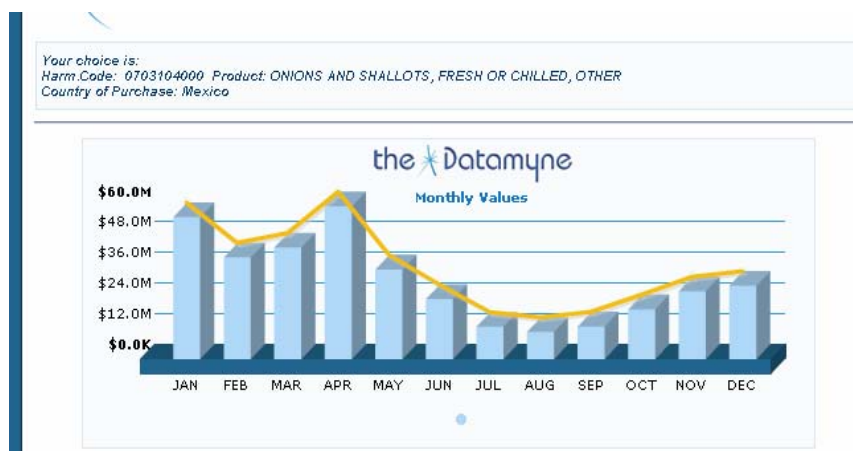
La mayoría de las importaciones de cebollas llegan a Estados Unidos a través de los puertos de: San Diego (California) con el 54.3% de las importaciones totales, Nogales (Arizona) con el 21.2%, Filadelfia (Pennsylvania) con el 3.7%, Ogdensburg (NewYork) con el 2.9%, Miami (Florida) con el 2.8%.

En el año 2005, las exportaciones de Chile a los Estados Unidos, fueron de US\$ 7.9 millones de dólares, correspondientes al 44.51% del total de exportaciones.

En el año 2006, hasta Agosto, dichas exportaciones alcanzan US\$ 7,8 millones de dólares, correspondientes a 38.62% del total de exportaciones de dicho producto.

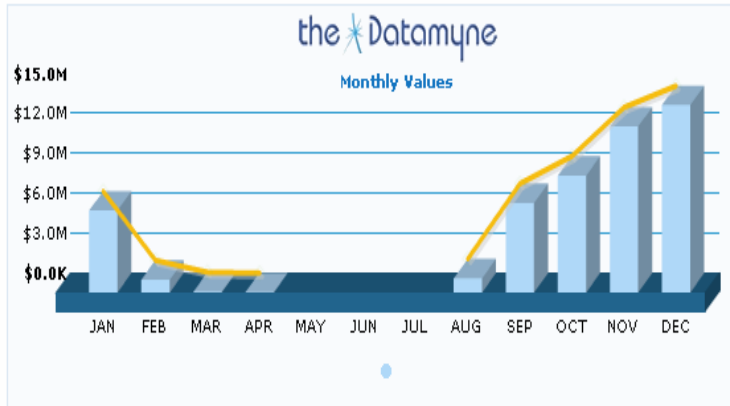
Fuente: ProChile

### ESTACIONALIDAD 2005



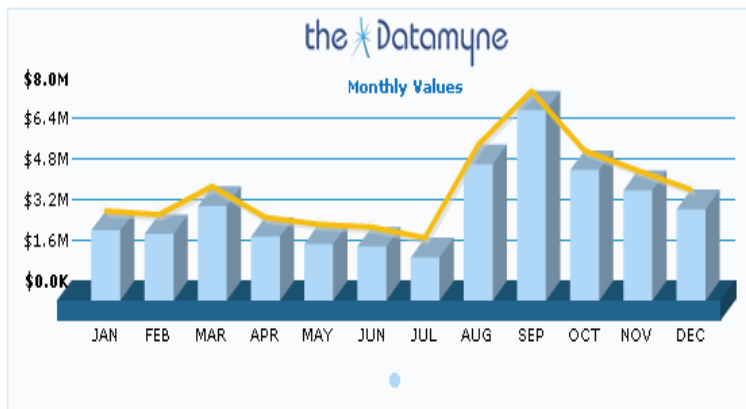
Según este gráfico, Los meses de mayor importación de cebollas desde México a los Estados Unidos son los cuatro primeros del año.

Your choice is:  
Harm.Code: 0703104000 Product: ONIONS AND SHALLOTS, FRESH OR CHILLED, OTHER  
Country of Purchase: Peru



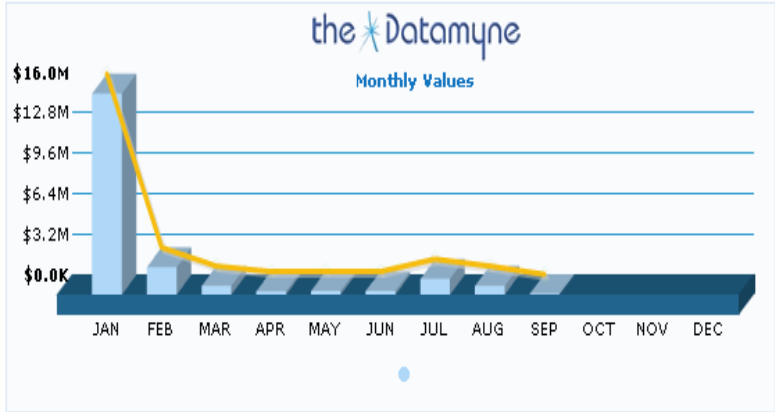
Según este gráfico, desde Perú, el mayor ciclo importador es los últimos 4 meses del año y parte del primero.

Your choice is:  
Harm.Code: 0703104000 Product: ONIONS AND SHALLOTS, FRESH OR CHILLED, OTHER  
Country of Purchase: Canada



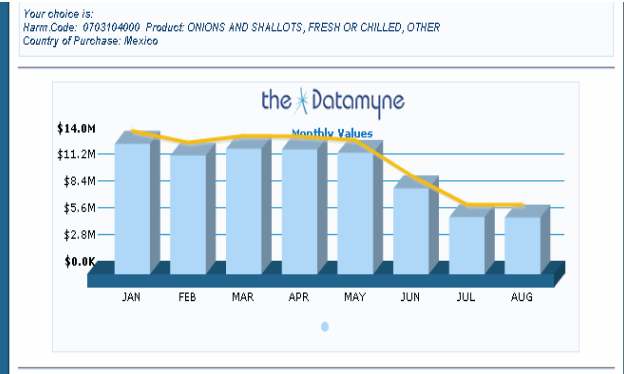
Según este gráfico, desde Canadá, las mayores importaciones se registran entre Agosto y Septiembre.

Your choice is:  
Harm.Code: 0703104000 Product: ONIONS AND SHALLOTS, FRESH OR CHILLED, OTHER  
Country of Purchase: Chile

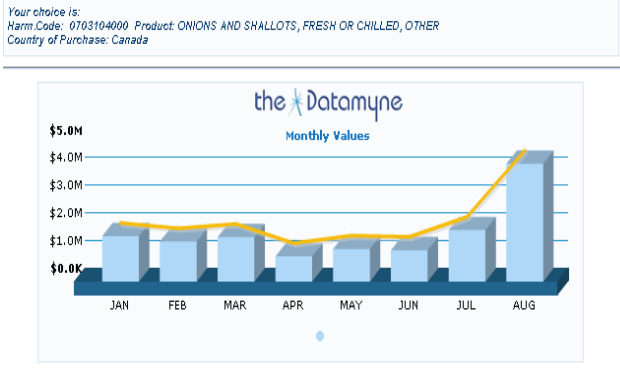


Según este gráfico, en 2005 la importación de cebollas desde Chile se concentró en el mes de Enero.

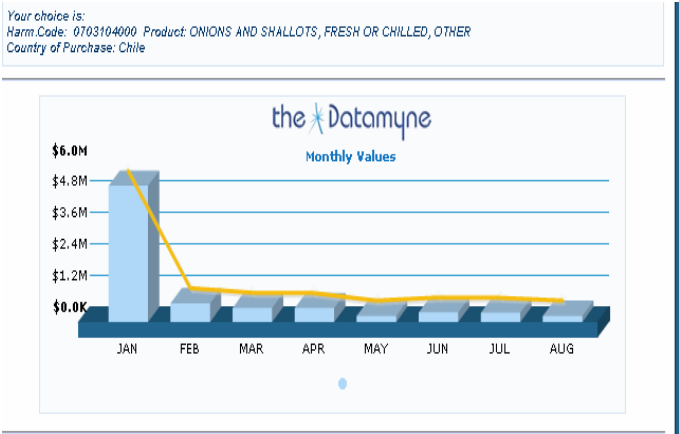
**ESTACIONALIDAD 2006**



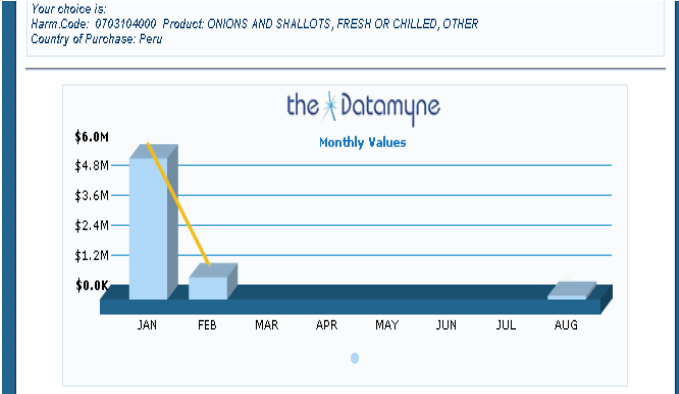
Según este gráfico, entre Enero y Mayo 2006 se importaron desde México la mayor cantidad de cebollas hacia los Estados Unidos.



Según este gráfico, Agosto 2006 fue el mes de mayores importaciones de cebollas desde Canadá.



Según este gráfico, en 2006 el mes de mayor importación de cebollas desde Chile sigue siendo enero.



Según este gráfico, la misma situación de Chile se repite para Perú en 2006.

## RELACION DE PRECIOS 2005 / 2006

<b>PRECIOS PROMEDIOS IMPORT USA 2005 Y 2006 (CIF)</b>				
US\$ / KG	MEXICO	PERU	CANADA	CHILE
	2005 / 2006	2005 / 2006	2005 / 2006	2005 / 2006
<b>ENE</b>	1.98 / 0.97	0.41 / 0.46	0.37 / 0.51	0.72 / 0.83
<b>FEB</b>	1.09 / 0.86	0.51 / 0.56	0.36 / 0.54	0.69 / 1.02
<b>MAR</b>	0.95 / 0.60	0.52 / 0.00	0.30 / 0.49	0.57 / 0.84
<b>ABR</b>	1.10 / 0.60	0.85 / 0.00	0.37 / 0.61	0.47 / 0.66
<b>MAY</b>	1.09 / 0.68	0.00 / 0.00	0.49 / 0.63	0.54 / 0.57
<b>JUN</b>	1.17 / 0.76	0.00 / 0.00	0.50 / 0.63	0.47 / 0.92
<b>JUL</b>	0.88 / 0.86	0.00 / 0.00	0.70 / 0.85	0.55 / 0.63
<b>AGO</b>	0.95 / 0.98	0.53 / 0.44	0.52 / 0.80	0.57 / 0.61
<b>SEP</b>	0.90 / NA	0.50 / NA	0.50 / NA	1.11 / NA
<b>OCT</b>	1.01 / NA	0.44 / NA	0.47 / NA	0.00 / NA
<b>NOV</b>	1.02 / NA	0.46 / NA	0.47 / NA	0.00 / NA
<b>DIC</b>	1.03 / NA	0.46 / NA	0.50 / NA	0.00 / NA

FUENTE: THE DATAMYNE

### POTENCIAL DEL PRODUCTO

La cebolla, aparte de sus propiedades características, posee vitaminas C, E y flavonoides, los cuales tienen una acción antioxidante y, por tanto, saludable.

Hoy existe una demanda creciente en Estados Unidos y en los países europeos por hortalizas recién cortadas y listas para consumir, debido a que en estos mercados los consumidores tienen cada vez menos tiempo para preparar alimentos, por lo cual están privilegiando la compra de estos productos. La cebolla es un alimento que si bien no es complejo de preparar, no es un alimento que esté listo para consumirse. Requiere ser pelado, lavado, picado, cocido, etc.

Por otra parte, en los EE.UU. los consumidores gastan cada vez más en alimentarse fuera de la casa, con lo cual el foodservice ha adoptado una importancia creciente.

Productos como la cebolla, por tanto, se encuentran disponibles en supermercados, en fresco y procesado, de modo de dar respuesta a las necesidades del consumidor individual y del foodservice.

En cuanto al producto procesado se observa un aumento en la demanda, asociada a una mejora en la presentación y calidad de los productos. Esta ha sido resultado de cambios en la tecnología incorporada en los procesos de envasado, que han hecho más atractivo el producto, y del almacenamiento en bodegas con sistemas de refrigeración, que han permitido contar con productos homogéneos todo el año.

El crecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida son dos factores que afectan positivamente la demanda por este tipo de productos. Al aumentar la esperanza de vida hay mayor cantidad de población adulta que, por razones de salud, tiende a aumentar el consumo de hortalizas frescas.

Otro factor que ha favorecido el crecimiento del consumo de hortalizas en Estados Unidos es su mayor disponibilidad fuera de la temporada, debido a su importación. Esto permite que el consumidor tenga mayores alternativas de productos en un período de tiempo más prolongado. Asimismo, la composición latina de la población -en aumento- ha hecho que aumente su consumo pues se trata de un grupo étnico que acostumbra a sazonar y aliñar sus comidas.

### PRODUCCION DE CEBOLLAS EN ESTADOS UNIDOS

<b>Table 1--U.S. onions: Area, yield, production, and value, 1960-2004</b>						
YEAR	AREA (Acres)		YIELD (Cwt/acres)	PRODUCTION 1.000 cwt	FARM VALUE	
	PLANTED	HARVESTED			PER UNIT \$/cwt	TOTAL \$ 1.000
1980	116.850	113.160	296	33.526	10,35	347.054
1981	114.460	112.030	314	35.155	13,52	475.470
1982	130.080	125.920	332	41.861	07,35	307.501
1983	128.110	123.640	317	39.166	11,22	439.297
1984	132.930	128.450	335	43.068	09,64	415.196
1985	127.100	122.760	367	45.059	7,71	347.328
1986	124.300	115.540	377	43.615	10,07	439.239
1987	129.820	123.720	365	45.113	11,20	505.163
1988	134.290	128.950	362	46.733	08,86	413.996
1989	137.830	132.660	361	47.902	10,37	496.971
1990	142.900	138.340	382	52.781	09,26	488.786
1991	140.790	133.970	378	50.702	11,49	582.556
1992	148.700	141.730	386	54.731	13,00	629.019
1993	165.400	158.080	380	60.124	16,50	856.963
1994	172.060	164.650	397	65.313	10,80	639.397
1995	171.770	166.800	392	65.374	11,10	645.748
1996	175.430	166.210	386	64.106	10,50	604.789
1997	175.070	165.910	414	68.769	12,60	770.011
1998	178.370	172.140	394	67.476	13,00	798.227
1999	185.510	175.500	428	75.032	09,74	641.278
2000	178.280	167.070	437	72.948	11,20	735.939
2001	173.000	164.990	424	69.961	10,70	680.350
2002	171.550	162.720	429	69.844	12,10	764.994
2003	172.960	166.090	442	73.363	14,50	982.362
2004	178.100	167.450	490	82.062	11,30	825.322

Source: National Agricultural Statistics, USDA.



## PRECIOS PROMEDIO DE LAS IMPORTACIONES

<b>Table -Onions, fresh: U.S. f.o.b. shipping-point prices, by month, 1960-2005</b>												
<i>Cents per pound (\$/cwt)</i>												
<b>YEAR</b>	<b>JAN</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>APR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AUG</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DEC</b>
1970	6,36	6,95	6,82	6,41	4,70	5,15	4,99	3,92	3,35	3,14	3,02	2,95
1971	3,40	3,14	3,52	3,73	3,79	4,17	4,43	4,89	4,43	4,64	4,26	4,56
1972	4,76	4,08	3,85	4,49	5,48	6,64	8,20	8,02	6,69	6,25	6,52	6,84
1973	8,92	11,80	17,50	23,70	13,00	8,50	7,29	6,08	5,54	5,97	6,91	7,24
1974	10,40	10,50	6,30	4,85	4,79	5,24	6,07	7,11	6,34	5,39	4,57	4,27
1975	3,90	4,61	7,59	12,30	10,60	12,70	17,70	14,20	11,70	9,72	9,80	11,50
1976	11,10	8,85	7,01	7,22	6,18	5,49	5,65	5,41	5,77	5,36	5,53	6,80
1977	11,70	14,30	19,50	18,70	10,60	9,00	8,57	6,88	6,40	6,49	6,39	5,50
1978	4,87	4,69	8,59	11,80	6,97	7,64	9,85	9,14	7,13	6,44	7,05	9,53
1979	10,60	11,40	9,19	9,08	8,29	11,40	13,30	9,74	7,92	6,42	6,23	5,54
1980	4,73	4,34	5,32	6,94	10,00	10,70	9,19	10,30	10,30	10,90	11,50	14,20
1981	15,40	17,20	23,60	26,10	22,40	18,10	17,70	15,40	11,50	12,80	14,80	14,69
1982	17,60	17,40	13,20	12,70	12,60	9,43	11,90	12,60	7,83	7,12	6,90	6,35
1983	5,13	6,35	7,59	10,70	10,60	9,62	10,70	10,90	10,80	11,00	12,90	18,30
1984	17,30	19,40	25,20	25,30	13,90	11,00	14,00	13,60	11,00	9,52	10,30	11,90
1985	10,20	8,82	7,93	9,09	12,90	10,90	18,80	11,20	7,61	6,41	6,97	8,19
1986	7,84	6,89	7,26	9,71	9,45	10,80	11,20	9,72	10,30	11,10	11,50	12,40
1987	16,50	18,30	20,60	26,30	22,30	16,80	14,90	10,60	9,71	8,77	9,38	10,60
1988	15,70	15,70	15,00	16,80	8,90	8,52	10,40	8,97	12,50	12,10	12,20	12,00
1989	11,50	10,90	9,70	10,90	9,47	12,90	16,90	16,00	11,20	10,10	9,62	9,70
1990	10,90	15,70	18,40	19,40	13,40	10,50	9,49	10,80	9,01	8,29	9,54	10,90
1991	13,80	10,20	11,90	18,40	21,50	14,10	17,70	12,90	11,20	10,00	10,60	10,40
1992	10,70	12,80	20,80	23,60	12,40	10,00	12,20	13,80	12,40	11,60	12,00	14,80
1993	16,60	14,00	17,30	31,00	23,60	10,40	12,70	14,80	13,30	12,10	18,70	24,50
1994	31,40	33,90	18,80	10,80	8,64	8,49	12,30	9,54	9,32	10,60	12,20	12,70
1995	13,50	17,60	17,90	20,00	14,70	10,40	13,60	9,56	10,00	9,83	9,48	10,10
1996	10,70	10,10	8,11	8,86	9,54	11,10	12,10	12,60	12,70	11,50	10,40	10,20
1997	9,71	7,91	8,15	14,80	13,20	16,40	14,20	13,40	10,10	9,00	10,30	10,90
1998	10,50	14,00	19,40	19,20	15,80	14,00	19,10	14,00	12,90	12,70	14,00	16,00
1999	16,10	13,10	10,00	14,60	13,00	15,00	15,70	13,10	10,10	8,18	7,47	6,95
2000	5,86	4,86	4,38	10,00	12,50	12,10	13,30	12,10	10,60	10,10	10,80	11,20
2001	10,70	9,69	9,96	12,70	17,90	16,70	16,40	13,30	10,60	9,81	9,56	9,34
2002	8,89	7,95	6,12	15,90	17,30	17,00	16,00	12,40	9,01	8,86	9,02	10,20
2003	9,90	13,20	15,90	35,00	30,60	21,50	17,30	13,30	12,20	12,60	13,90	12,90
2004	14,90	13,90	13,70	20,80	18,10	16,50	16,40	13,40	11,30	9,22	9,01	8,58
2005	8,65	7,29	7,62	16,30	17,40	22,40	20,10	17,20	14,80	---	---	---

El potencial que tienen las cebollas frescas en el mercado norteamericano (y en especial en los Estados con mayor población de origen hispana) es alto. Esto está avalado por lo siguiente:

a. De acuerdo a últimos estudios, el consumo per capita de vegetales frescos son el subgrupo alimenticio de mayor consumo y que registra un mayor potencial de

crecimiento, por las fuertes tendencias vigentes generales de buscar una alimentación más sana.

**b.** El mercado hispano en EE.UU. presenta grandes oportunidades para el sector de vegetales chileno, ya que:

- La población hispana es la que (por herencia cultural y hábitos alimenticios) más consume vegetales frescos. En efecto, el gasto anual en vegetales frescos en EE.UU. es de US\$137.31 para el consumidor promedio, mientras que para el consumidor hispano es de US\$ 184,71, es decir, un 35% superior.
- La población hispana es además la minoría más importante (en número de habitantes) en EE.UU., habiendo superado a la población afro-americana el año 2002 (para el año 2020 se estima una población hispana en EE.UU. de más de \$55 millones).
- Los productos frescos y/o naturales son muy importantes para los hispanos por la creencia cultural de que tienen mayor valor nutricional que los procesados.
- El 97% de los hispanos definió la calidad de frutas y vegetales como la razón número uno para elegir el supermercado donde comprar.
- El poder de compra de los hispanos creció 160% entre 1990 y el 2001.
- Muchos de los más importantes detallistas de EE.UU. ya han detectado esto y han cambiado o están cambiando sus estrategias corporativas para focalizarlas hacia el mercado hispano.

Fuente: US CENSUS BUREAU

**c.** Otro elemento importante que define buenas perspectivas para los vegetales frescos en este mercado, es la preocupación cada vez mayor de los norteamericanos por tener una alimentación sana. Ya son habituales las campañas que incentivan el consumo de alimentos sanos entre la población. Estas campañas no sólo se han mantenido sino que se han ido intensificando, con el apoyo y compromiso de las autoridades correspondientes que están muy preocupadas por los problemas de obesidad y otras enfermedades ligadas a malos (o poco sanos) hábitos alimenticios.

**d.** Al comprar frutas y verduras frescas los consumidores priorizan: expectativas de sabor (87%), apariencia (83%), limpieza (74%). El precio sólo fue mencionado en 6° lugar (47%). Esto implica una ventaja para Chile respecto a los competidores dado que por la distancia los costos de transporte son mayores.

**e.** El conocimiento de los beneficios de un saludable estilo de vida y del rol de la alimentación nutritiva, ha contribuido al creciente interés en el consumo de hortalizas y frutas frescas.

f. El consumidor norteamericano percibe el consumo de vegetales frescos como productos beneficiosos para la salud, por lo cual lo incluye en los regímenes alimenticios.

g. Chile posee hortalizas frescas de alta calidad y gran sabor, como son lechugas, espinacas, berros, tomates, ajos, cebollas, espárragos, pimentón, bróccoli, radiccio, coliflor, repollos, etc.

h. Las verduras y frutas chilenas son consideradas de gran calidad y gozan de alto prestigio.

#### PRECIOS DE REFERENCIA RETAIL Y MAYORISTA

PRODUCTO	ENVASE	TIPO	SUPERMERCADO PUBLIX	SUPERMERCADO WHOLEFOODS
Yellow Onions	Bolsa 3 Libras	Regular	\$2.49	
Yellow Onions	Malla 3 Libras	Organic Marca Propia		\$3.99
Yellow Onions	Granel	Organic		\$ 1.99 x Libra
White Onions	Granel	Regular	\$ 0.99 x Libra	
Red Onions	Granel	Regular	\$ 1.29 x Libra	
Red Onions	Granel	Organic		\$ 2.49 x libra
Red Onions	Malla 3 Libras	Organic Marca propia		\$4.49
Sweet Onions	Granel	Regular	\$ 1.49 x Libra	
Sweet Onions	Granel	Regular		\$ 1.29 x Libra
Chalotas	Granel	Organic		\$ 5.99 x Libra

<b>PRECIOS PROMEDIOS IMPORT USA 2005 Y 2006 (CIF)</b>				
US\$ / KG	MEXICO	PERU	CANADA	CHILE
	2005 / 2006	2005 / 2006	2005 / 2006	2005 / 2006
<b>ENE</b>	1.98 / 0.97	0.41 / 0.46	0.37 / 0.51	0.72 / 0.83
<b>FEB</b>	1.09 / 0.86	0.51 / 0.56	0.36 / 0.54	0.69 / 1.02
<b>MAR</b>	0.95 / 0.60	0.52 / 0.00	0.30 / 0.49	0.57 / 0.84
<b>ABR</b>	1.10 / 0.60	0.85 / 0.00	0.37 / 0.61	0.47 / 0.66
<b>MAY</b>	1.09 / 0.68	0.00 / 0.00	0.49 / 0.63	0.54 / 0.57
<b>JUN</b>	1.17 / 0.76	0.00 / 0.00	0.50 / 0.63	0.47 / 0.92
<b>JUL</b>	0.88 / 0.86	0.00 / 0.00	0.70 / 0.85	0.55 / 0.63
<b>AGO</b>	0.95 / 0.98	0.53 / 0.44	0.52 / 0.80	0.57 / 0.61
<b>SEP</b>	0.90 / NA	0.50 / NA	0.50 / NA	1.11 / NA
<b>OCT</b>	1.01 / NA	0.44 / NA	0.47 / NA	0.00 / NA
<b>NOV</b>	1.02 / NA	0.46 / NA	0.47 / NA	0.00 / NA
<b>DIC</b>	1.03 / NA	0.46 / NA	0.50 / NA	0.00 / NA

**FUENTE: THE DATAMYNE**

### **ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN UTILIZADAS POR LA COMPETENCIA**

No se vislumbra ninguna campaña específicamente dirigida a este tipo de productos, ya que su consumo es bastante lineal y está consolidado. Los productos de características orgánicas suelen tener un distintivo que así lo menciona.

### **CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

- Mercado mayorista de frutas y verduras.
- Cadenas de supermercados (que pueden ser importadores directos o comprar a importadores y/o distribuidores)
- Tiendas minoristas de frutas y vegetales
- Cadenas de tiendas minoristas
- Usuarios Finales: tiendas minoristas, restaurantes, cadenas de restaurantes, instituciones, hoteles.
- Distribuidores/Agentes
- Otros agentes mayoristas
- Venta directa a empresas procesadoras (que utilicen cebollas frescas como materia prima)

### **IMPORTADOR**

Procesadores, mayoristas, comerciantes o brokers, pueden ser todos importadores. Esta fuente intermediaria obtiene productos fuera de los EE.UU. y hace arreglos

para el envío de estos a los compradores norteamericanos. Los arreglos por los cuales ellos toman responsabilidad incluyen todas las regulaciones de importación y aranceles. Debido a que un gran porcentaje de los productos en los EE.UU. es importado, muchos intermediarios realizan esta función.

### **MAYORISTA / DISTRIBUIDOR**

Términos intercambiables, ya que muchos mayoristas distribuyen. Ellos generalmente compran grandes montos del producto de procesadores primarios y los venden en cantidades más pequeñas a un cierto número de clientes. Los procesadores primarios pueden ser mayoristas/distribuidores. Los mayoristas pueden tener una gran cantidad de productos y tipos de productos. Ellos toman responsabilidad por el control de calidad y, a menudo, proveen soporte de marketing, tales como materiales en punto-de-venta y precios promocionales.

### **COMERCIANTE / BROKER**

Obtienen y venden grandes volúmenes de productos, usualmente por carga de contenedor. Cantidad y altos volúmenes son la clave de los comerciantes. Pueden o no tomar dominio de los productos que venden, pero raramente toman posesión física. Los brokers venden productos a representantes independientes de productos procesados o manufacturados por otros. Un broker grande puede tener una variedad de productos adicionales. Los brokers casi nunca toman dominio de los productos que venden y son compensados por comisiones por las ventas.

### **CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO RETAIL**



### **SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL DIRECTOR COMERCIAL SOBRE LA ESTRATEGIA A SEGUIR PARA LA PENETRACIÓN O COLOCACIÓN, MANTENCIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DEL PRODUCTO CHILENO.**

Dado el nivel de competitividad del mercado, se sugiere destinar tiempo y recursos a mantener a los clientes, visitar regularmente el mercado, invitar a sus compradores a conocer nuestro país y su industria y estar atentos a cualquier cambio de tendencias, precios, entrada de nuevos actores, etc.

Asimismo y dadas las exigencias de calidad, es recomendable contar con certificaciones y cumplimiento de estándares laborales, ambientales, etc.

elementos que serán claves en la estrategia de comercialización de alimentos en los EE.UU.

Por otra parte una estrategia que se sugiere es la de exportar cebollas con certificación "orgánica", la que se vende a mucho mejor precio que la no orgánica. Ello permite posicionar a nuestro producto en un segmento "Premium" y por tanto obtener mayores retornos.

Por último, la cebolla procesada puede ser una alternativa para este mercado, dadas las tendencias de consumo en cuanto a foodservice.

#### **FERIAS Y EVENTOS LOCALES A REALIZARSE EN EL MERCADO EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS**

<b>FERIA</b>	<b>WEB</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Produce Marketing Asociation	<a href="http://www.pma.com/FreshSummit">http://www.pma.com/FreshSummit</a>	Oct 2007	Houston TEXAS
Americas Food & Beverage Show Conference	<a href="http://www.americasfoodandbeverage.com">http://www.americasfoodandbeverage.com</a>	Nov 2007	Miami FLORIDA
Fispal Latino	<a href="http://www.fispalusa.com/">http://www.fispalusa.com/</a>	May 07	Miami FLORIDA

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

[WWW.USDA.GOV](http://www.usda.gov)  
US DEPARTMENT OF AGRICULTURAL

[WWW.FAS.USDA.GOV](http://www.fas.usda.gov)  
FERIAS INTERNACIONALES

[WWW.FDA.GOV](http://www.fda.gov)  
FOOD AND DRUG ADMINISTRATION

- **IMPORTACIONES**

[http://www.st.nmfs.gov/st1/market\\_news/doc78.txt](http://www.st.nmfs.gov/st1/market_news/doc78.txt)

- **REGULACIONES LEY DEL BIOTERRORISMO**

[www.fda.gov](http://www.fda.gov)  
[www.cfsan.fda.gov](http://www.cfsan.fda.gov)  
[www.fda.gov/oc/bioterrorism/bioact.html](http://www.fda.gov/oc/bioterrorism/bioact.html)  
[www.prochile.cl/documentos/pdf/bioterrorismo\\_2003.pdf](http://www.prochile.cl/documentos/pdf/bioterrorismo_2003.pdf)  
[www.prochile.cl/html\\_noticias/bioterrorismo.php](http://www.prochile.cl/html_noticias/bioterrorismo.php)

- **ETIQUETADO PAÍS DE ORIGEN**

[http://www.fmi.org/gr/Country\\_of\\_Origin.htm](http://www.fmi.org/gr/Country_of_Origin.htm)

<http://www.fmi.org/president/COL.pdf>  
[http://www.fmi.org/gr/COL\\_sp.pdf](http://www.fmi.org/gr/COL_sp.pdf)  
[http://www.fmi.org/gr/COL\\_QuickSheet.pdf](http://www.fmi.org/gr/COL_QuickSheet.pdf)

- **FAO - ORGANIZACIÓN DE ALIMENTOS Y AGRICULTURA DE LAS NACIONES UNIDAS**

[www.fao.org](http://www.fao.org)

- **NATIONAL RESTAURANT ASSOCIATION**

<http://www.restaurant.org/>

- **U.S. BUREAU OF CENSUS**

<http://www.census.gov/>

- **AGRICULTURAL RESEARCH SERVICE**

<http://www.ars.usda.gov/main/main.htm>